ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA

Período de seguimiento: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Período de seguimiento:	01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
001-2023-2-3347-AC	Auditoría de Cumplimiento a la "Gestión del SERPAR respecto al mantenimiento y operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR	1	Disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Abastecimiento, cautelar el uso obligatorio y cumplimiento del "Tablero de requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según objeto contractual", documento de orientación aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a fin de facilitar la identificación de los requisitos de calificación y factores que resulten aplicables a las contrataciones públicas.	En Proceso	
		2	Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones, adopte acciones de implementación y actualización de los documentos de Gestión que formalizan la estructura orgánica y funcional de la Entidad, tales como son el Manual de Organización y Funciones - MOF y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, con el fin de identificar a los órganos de línea las actividades de puesta operatividad, puesta en marcha, y mantenimiento correctivo y preventivo de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual y los bienes que integran, así como la capacitación e identificación del personal encargado de la custodia y verificación.	En Proceso	
		3	Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, informar al Tribunal de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), previo informe técnico legal de la entidad, las presuntas infracciones cometidas por el Consorcio Parques Lima, respecto a la presentación de documentación presuntamente inexacta referente a la acreditación del personal clave durante la presentación de ofertas y perfeccionamiento del contrato, a fin de que tomen conocimiento de los hechos relacionados al Ingeniero Marcelino Marcos Ramírez de la Cruz al ofrecer entre su personal clave a un personal que se encontraba fallecido y no habilitado, con la finalidad de que se evite este tipo de conductas que afectan la integridad de las contrataciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Pendiente	
		4	Se recomienda al Titular de la Entidad inicie al más breve plazo las coordinaciones con SEDAPAL para la suscripción de un convenio o acuerdo que le permita disponer del agua residual para el funcionamiento de las 4 PTAR. Estás coordinaciones deberán ser al más alto nivel a fin de que se tomen acuerdos para prescindir del cobro de una tarifa por parte de SEDAPAL para el suministro del agua residual que entregaría a SERPAR, dado que se trata de una entidad pública.	Pendiente	
		5	Disponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la implementación de los instrumentos de gestión que defina al área encargada de las gestiones de operatividad y funcionamiento ante las autoridades competentes de las PTARS.	En Proceso	
		6	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la adopción de mecanismos de control, a fin de garantizar que los expedientes de contratación de procedimientos de selección de la entidad, cuenten con un adecuado registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el mismo.	Pendiente	
		7	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la adopción de medidas o implementación de directivas que definan el tiempo límite de la encargatura teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.	En Proceso	

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Período de seguimiento: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
148-2023-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) a los Estados Financieros año terminado al 31 de diciembre de 2022	1	A la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable: Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Titular de la Entidad las acciones que se están realizando a fin de ejecutar las actividades previstas en el Plan de Depuración y sinceramiento contable y con ello subsanar la deficiencia significativa identificada en las sub cuentas involucradas, a fin de presentar información financiera razonable.	
		2	A la Gerencia de Administración y Finanzas: Monitorear el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y articular con el nivel administrativo y jerárquico correspondiente los recursos necesarios que permitan a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable subsanar la deficiencia significativa identificada.	Pendiente
007-2018-2-3347-AC	Auditoria de Cumplimiento Procedimiento de la Licitación Pública n° 002-2017-SERPAR LIMA/CS/MML, Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, del distrito de Villa el Salvador – Lima	1	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas fortalezca y formalice los mecanismos de control interno, a través de la elaboración de una directiva vinculada a la verificación posterior de la documentación que presenten los postores en los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras, adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios, en donde se establezca la identificación de funciones, plazos y responsabilidades en el proceso de revisión y verificación posterior de la documentación que sea presentada, ingresa o admitida por los comités de selección; asimismo, la presentada por el contratista en cualquier de la etapas de la ejecución contractual, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado.	En Proceso